



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TRATAMIENTO: LISTAS DE DISTRIBUCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. (ARS 2/2019)**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad de Sevilla Dirección: Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, Sevilla Teléfono: 954551000 (centralita exterior)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Margarita Martínez-Pais Loscertales dpd@us.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Prestación y gestión del servicio de listas de distribución de correo electrónico (tanto las institucionales, temáticas y de interés general, y corporativas autogestionables como las voluntarias autogestionables) para la mejor organización del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio..
LEGITIMACIÓN	Según art. 6 RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Modificada por Ley Orgánica 4/2007). Estatutos de la Universidad de Sevilla. En el caso de las listas voluntarias autogestionables cuya legitimación se basará en el consentimiento explícito de los miembros de la lista.
COLECTIVO	Comunidad Universitaria Personas físicas incluidas en las listas de distribución
CATEGORIA DE DATOS	Datos identificativos: Nombre, apellidos, dirección email, DNI/NIF, Dirección de correo electrónico, UVUS, usuarios locales para administración Detalles de empleo. Cuerpo/Escala. Categoría/Grado. Puestos de trabajo.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

PLAZO DE SUPRESIÓN	Los datos se tratarán el tiempo que dure la prestación del servicio al usuario. Al final de la prestación se mantendrán los datos el tiempo mínimo imprescindible para atender posibles incidencias o reclamaciones.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	El propio interesado o su representante legal